

Santiago, 01 de febrero de 2016

Resolución Exenta N° 035/2016

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 85°, 87°, 89°, 90° y 97° al 102° del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación; lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 359, de 2014, del Ministerio de Educación, Resolución N° 008, de 2013 del Consejo Nacional de Educación, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1) Que, el Consejo Nacional de Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;

2) Que, corresponde al Consejo Nacional de Educación, en ejercicio de sus cometidos legales, administrar el proceso de licenciamiento de las nuevas instituciones de educación superior, en conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación;

3) Que, en sesión celebrada con fecha 20 de enero de 2016, el Consejo adoptó el Acuerdo N° 008/2016, de informe sobre el estado de avance del proyecto institucional de la Universidad Chileno Británica de Cultura, y

4) Que, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, debe cumplir sus acuerdos, pudiendo, para tales efectos, celebrar los actos administrativos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de este organismo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Ejecútese el Acuerdo N° 008/2016 del Consejo Nacional de Educación, adoptado en sesión de fecha 20 de enero de 2016, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO N° 008/2016

En sesión ordinaria de 20 de enero de 2016, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, de Educación, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El proyecto institucional presentado al Consejo Nacional de Educación por la Universidad Chileno Británica de Cultura para efectos de iniciar su proceso de licenciamiento; la visita realizada a la institución los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2015; el informe preparado por la comisión verificadora; las observaciones de la institución al informe de la comisión; la respuesta de la comisión a tales observaciones; y los informes de la Secretaría Técnica recaídos en el proyecto institucional de la Universidad.

El Consejo Nacional de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del DFL 2/2009 del Ministerio de Educación, acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes, emitir el siguiente:

Informe sobre el estado de avance del proyecto institucional de la Universidad Chileno Británica de Cultura

I. Nivel de desarrollo de la Universidad Chileno Británica de Cultura, según los criterios de evaluación

1. Respecto del criterio *Integridad Institucional*, la Universidad evidencia una adecuada disposición para lograr el cumplimiento de los criterios de evaluación para universidades establecidos por el Consejo Nacional de Educación.

La institución actúa con probidad y da cumplimiento a la normativa legal vigente y a su reglamentación. La publicidad y la información que difunde hacia el público es clara y expresa fielmente la realidad de la institución. Los procesos de admisión son claros, explícitos y se aplican sistemáticamente. Los estudiantes reciben información respecto de mallas curriculares, requisitos de titulación y posibilidades de becas, en un proceso de inducción adecuado. Asimismo, se garantiza la oportuna prestación y calidad de los servicios educacionales comprometidos, respetando las condiciones esenciales de enseñanza bajo la que los estudiantes se matricularon.

Se ha elaborado un nuevo plan de marketing institucional que establece las políticas, planes y acciones para la captación de estudiantes. La inversión en publicidad y promoción no compromete las inversiones a realizar para seguir mejorando el quehacer académico. Relacionado con ello, la institución se ha hecho cargo de las observaciones planteadas mediante Oficio 345/2015 sobre la **acción a)** originalmente dispuesta en el Acuerdo 066/2014, y calificada como cumplida con observaciones mediante el Oficio 345/2015, referida a la elaboración de una planificación de mediano y corto plazo con acciones para aumentar la matrícula e incluir medidas para ir atrayendo estudiantes con mejores puntajes en las carreras de pedagogía. En efecto, ha presentado la justificación -a través de indicadores de logro concretos y metas establecidas-, sobre cómo van a incidir en el aumento de la matrícula y cuál será el impacto esperado de cada una de las acciones de corto plazo y las unidades responsables de llevarlas a cabo. Asimismo, se justifican los mecanismos para asignar beneficios económicos a mejores postulantes de las carreras de pedagogía.

Destaca la existencia en la página web de la Universidad de un set de preguntas frecuentes con explicaciones claras, apropiadas y que favorecen el entendimiento de la condición de no autonomía a los futuros postulantes, e incluso de los mismos miembros de la comunidad de la Universidad Chileno Británica de Cultura.

2. Respecto del criterio *Propósitos Institucionales* y nivel general de su realización, existe una misión, visión y propósitos institucionales definidos y un Programa General de Desarrollo coherente con ellos. Dicho programa, establece indicadores para su seguimiento y control, explicitando líneas base y nivel de logro esperado para cada uno de ellos, todo lo cual es conocido, compartido y asumido por la comunidad universitaria. Dado que el Programa General de Desarrollo vigente finaliza en 2015, es importante fortalecer el proceso para la formulación y sanción de su nueva versión.

Los propósitos institucionales se concentran en la docencia de pregrado en el área de inglés, la promoción de la educación continua y el desarrollo aún incipiente de proyectos de investigación acción, todos ellos coherentes con su misión.

El Modelo Educativo orienta la formulación de los perfiles de egreso y planes de estudio de sus carreras de pregrado y se cumple los propósitos formativos propuestos por la Universidad. Todo lo anterior ha permitido que la institución avance adecuadamente en la formación a nivel de pregrado.

3. En relación con el criterio *Administración Institucional, Gobierno y Autorregulación*, la estructura orgánica vigente de la Universidad considera las instancias necesarias para el logro de la misión institucional y es coherente con su caracterización académica actual y su nivel de desarrollo. Por otro lado, si bien, desde 2011 existe la Dirección de Aseguramiento de Calidad cuya misión es, entre otros aspectos, implementar un sistema de aseguramiento de calidad en la institución, asumir el proceso de autoevaluación institucional y de mejoramiento continuo, es necesario que se apruebe formalmente la política de aseguramiento de calidad para seguir fortaleciendo estos aspectos del quehacer institucional.

Por otro lado, es necesario las nuevas políticas que se quiere implementar –como la política de investigación y aquella relacionada con el aumento de la planta docente-, se alineen con los recursos requeridos para ello y los ingresos proyectados, con el fin de lograr la sustentabilidad de ellas en el tiempo.

Por último, y no obstante la realización continua de instancias de reflexión institucional, es necesario que se evidencie cómo los resultados de estas instancias influyen en el desarrollo del conocimiento y en la mejora continua de los procesos docentes de la Universidad, ambas funciones inherentes del quehacer universitario.

Relacionado con este criterio, en la **acción 1)** originalmente dispuesta en Acuerdo 023/2014 y calificada como no cumplida mediante Acuerdo 066/2014 y Oficio 345/2015, que requería realizar un proceso reflexivo de la comunidad académica, se destaca el esfuerzo realizado por la Universidad en cuanto a las diferentes instancias de reflexión que se han llevado a cabo, ya que forman parte de su planificación anual y han pasado de ser un ejercicio impuesto a ser parte de su quehacer institucional, demostrando con ello señales de reconocer el valor que representan estos procesos para su desarrollo como institución de educación superior. Por otra parte, los objetivos del diplomado que está realizando, se enfocan en la comprensión del aprendizaje como un fenómeno complejo y en la docencia universitaria para formar profesionales reflexivos y autónomos, así como la importancia de la reflexión y la investigación acción para poder formar profesionales responsables y reflexivos. Estos temas, importantes en los procesos autoevaluativos que una institución de educación superior debe llevar a cabo, han acercado la reflexión de esta Universidad a lo requerido por el Consejo.

4. En cuanto al criterio *Progresión y Logros de los Estudiantes*, los procesos de admisión de la Universidad son claros, explícitos y se aplican sistemáticamente. El diagnóstico del estudiante que ingresa es una herramienta útil a partir de cuyo análisis se ofrece apoyo y se realizan acciones remediales para la adecuada inserción y desarrollo en la carrera del estudiante. También se realiza seguimiento de los procesos académicos (tasas de retención, aprobación, y titulación oportuna),

y tomar decisiones informadas para mejorar las tasas respectivas. La institución debe poner especial atención en evaluar si las medidas remediales efectivamente están haciéndose cargo de los motivos que causan la deserción en las diferentes cohortes. La Oficina de Registro Curricular cuenta con personal calificado y con sistemas de información para la gestión académica y administrativa, que ofrecen información clara, segura, confiable y debidamente respaldada.

Existe un sistema de monitoreo del desempeño de los estudiantes implementado por las jefas de Carrera cada semestre para generar apoyo tanto en la dimensión académica como psicológica.

Los criterios y regulaciones de desempeño académico están integrados en el Reglamento de Evaluación, Promoción y Asistencia de la institución y los requisitos de graduación y titulación están incluidos claramente en los reglamentos de cada programa ofrecido. Los mecanismos de evaluación implementados a través del proceso formativo garantizan la preservación del título y del grado que otorgan y se cuenta con criterios claros de convalidación y homologación de estudios.

Los estudiantes y titulados manifiestan satisfacción con la formación recibida al igual que los empleadores, quienes se declaran complacidos con la formación de los titulados.

Si bien se pueden identificar algunas intenciones y acciones preliminares asociadas con el desarrollo de proyectos de investigación acción –es decir, proyectos de investigación que tributen al mejoramiento de la docencia-, todavía no se evidencia el impacto de ellas, por ejemplo, en los indicadores de progresión de los estudiantes.

5. Respecto del criterio *Servicios para los Estudiantes*, la Dirección de Asuntos Estudiantiles asiste a los estudiantes mediante mecanismos establecidos para la coordinación y administración de los servicios diseñados para ello. Las actividades extraprogramáticas, contribuyen con la formación integral de los estudiantes y son bien evaluadas por ellos. Se han adecuado lugares apropiados para que los estudiantes puedan reunirse y estudiar. Existe una especial valoración respecto de los servicios ofrecidos por la biblioteca.

La Universidad cuenta con políticas y procedimientos de pago y cobranza suficientemente flexibles para que el atraso en el pago de aranceles no sea motivo de la exclusión del estudiante de sus clases.

La encuesta de satisfacción de los estudiantes, es un instrumento de retroalimentación útil para detectar oportunidades de mejora y tomar decisiones informadas y pertinentes.

La utilización efectiva de los convenios de intercambio con instituciones educativas de Gran Bretaña es reconocida por estudiantes y docentes como un aporte en su formación y perfeccionamiento.

6. En lo relativo al criterio *Académicos, procesos de enseñanza*, la Universidad tiene procedimientos formalizados para la selección, contratación, perfeccionamiento, evaluación y jerarquización –con incentivos asociados-, del personal académico.

Los docentes generan oportunidades de aprendizaje que articulan teoría y práctica, lo que favorece el proceso de aprendizaje y, por lo tanto, el logro de las competencias asociadas al perfil de egreso. El cuerpo académico de la Universidad es idóneo y se está aumentando su número para cumplir sus objetivos tanto de docencia como de investigación. Se debe asegurar que las credenciales académicas de los docentes sean las requeridas para cumplir las metas de investigación que se han fijado.

La Política de Desarrollo Académico, que se está discutiendo actualmente a nivel institucional, indica explícitamente que los académicos deben desarrollar labores de docencia, investigación y creación, y extensión y vinculación con el medio. Existe apoyo creciente para el perfeccionamiento de los docentes en metodologías alineadas con el modelo educativo. Los acuerdos internacionales firmados, apoyan acciones de perfeccionamiento del cuerpo académico–docente, generando oportunidades de desarrollar actividades de perfeccionamiento en el extranjero.

En relación con este criterio, la **acción b)** originalmente dispuesta en el Acuerdo 066/2014 y calificada como no cumplida mediante el oficio 345/2015, requería la consolidación de un cuerpo de académicos con jornadas completas y medias, con reconocida trayectoria y grados académicos pertinentes, a fin de propender al desarrollo de una comunidad que estimule la reflexión intelectual y académica. Al respecto, la Universidad entregó información sobre el incremento de medias jornadas y jornadas completas y la mejora en sus indicadores de JCE y de número de estudiantes por JCE. Además, luego del análisis de la ocupación de su cuerpo docente, la Universidad identificó los perfiles de docentes para las futuras contrataciones de jornadas medias y completas, concluyendo la necesidad de contar con especialistas en áreas de relevancia para el pregrado que tengan disponibilidad de realizar docencia en ambas jornadas, con docentes con grado de magíster y doctor para que realicen investigación, y docentes que cubran las áreas de Educación para las tres carreras de pedagogía. Asimismo, la Universidad indicó que ya se han reasignado cuatro docentes de planta a la jornada vespertina, y se han asignado horas de docencia a la Jefa de Carrera de Educación General Básica y Educación Parvularia para comenzar a fortalecer estas áreas con especialistas apropiados. Por otro lado, para aumentar el número de medias jornadas y jornadas completas con grado de magíster y doctor, se indica que desde 2016 se redistribuirá la carga horaria de los docentes que están finalizando su doctorado para realizar proyectos de investigación, y se redefinirán beneficios del proceso de jerarquización –asociado a perfeccionamiento y educación continua-.

Se indica, además, que la nueva Política de Desarrollo del Cuerpo Académico orienta sobre el desarrollo académico de la Universidad, alineando el proceso de jerarquización con el desarrollo de la formación integral de profesionales, la investigación y creación, la extensión y vinculación con el medio, y la participación en la gestión de la Universidad.

Si bien la Universidad ha cumplido con los aspectos centrales requeridos por la acción, se debe especificar cómo se llevará efectivamente a la práctica la política de desarrollo académico. Además, se debe entregar mayor información sobre las trayectorias académicas/profesionales de los docentes a los que se les puede aumentar horas de contratación en la institución, para verificar su efectivo aporte al desarrollo de una comunidad de reflexión que alimente la investigación y favorezca la creación de una atmósfera formativa dinámica e intelectualmente estimulante.

Por último, la Universidad debe presentar los recursos asociados a la propuesta de proyección de contratación del cuerpo docente y asegurar la conjunción de visiones sobre este ámbito entre las áreas académica y financiera de la Universidad.

7. Con respecto al criterio *Carreras y otros programas académicos*, la Universidad tiene un Modelo Educativo que establece el sello que se quiere dar a los egresados, y que orienta la formulación de los perfiles de egreso y planes de estudio de las carreras de pregrado. Existe un procedimiento formal para el diseño de las carreras, todo lo cual es conocido, se aplica y cumple los propósitos formativos propuestos.

Las carreras que ofrece la institución están diseñadas adecuadamente y son consistentes con los propósitos institucionales que surgen a partir de su misión. Las exigencias de las carreras diurnas y vespertinas son equivalentes, tienen el mismo currículo y los mismos docentes se desempeñan en ambas jornadas. Los procesos académicos están adecuadamente respaldados por el aparato administrativo de la institución.

La Universidad ha establecido un procedimiento para desarrollar el proceso de renovación curricular y desarrolla regularmente procesos de evaluación de las carreras que dicta, y revisión de la bibliografía y de los recursos disponibles. En este momento, las cuatro carreras están comprometidas en procesos de renovación curricular.

Los convenios internacionales de intercambio estudiantil son una fortaleza que se relaciona con el carácter mismo de la institución y su propósito principal, que es la enseñanza del inglés y el fortalecimiento de las relaciones con Gran Bretaña. Desde 2012, los estudiantes de los distintos programas tienen que certificar su nivel de inglés con un examen internacional al término de la carrera, lo cual es apreciado por ellos.

8. En cuanto al criterio *Investigación y Creación Artística*, la Universidad ha incluido dentro de sus propósitos institucionales la promoción y el desarrollo de proyectos de investigación acción.

La Universidad cuenta con una Coordinadora de Investigación, dependiente de la Dirección de Docencia y creó el concurso "Investigación Docentes UCBC" financiado con recursos propios y al cual pueden postular los docentes de la Universidad.

Los convenios internacionales existentes son coherentes con los propósitos de la institución y algunos consideran acuerdos relacionados con investigación.

Si bien se pueden identificar algunas acciones iniciales para aumentar la planta académica calificada para investigación en la institución, se requiere evidenciar avances concretos en la contratación de académicos con credenciales en investigación que permitan el logro de los objetivos planteados por el área. Además, no existe una política de investigación formalmente aprobada por el Consejo Superior, que le dé orientación clara y plena coherencia a las acciones que se empezaron a implementar institucionalmente. Por último, aun cuando la Universidad esté destinando recursos propios para apoyar la investigación, actualmente los resultados en términos de proyectos externos y publicaciones indexadas, son escasos. Por todo lo anterior, la institución ha de alinear la política de investigación con los recursos disponibles para su desarrollo y analizar cómo dicha función será gestionada para lograr los propósitos establecidos.

Relacionado con este criterio, la **acción c)** dispuesta en Acuerdo 066/2014, pidió perfilar el área de investigación de la Universidad. Al respecto, la institución no ha respondido completamente al requerimiento planteado en el Oficio 345/2015, que calificó dicha acción como cumplida pero formulando observaciones. En primer lugar, en lo referido a los académicos, si bien la institución presenta una proyección de contratación de docentes calificados para la investigación, esto debe plasmarse en un plan concreto y oficializado, asociado con recursos claros para lograr los objetivos planteados en dicha área.

Por otro lado, en la política de investigación, se deben definir las áreas de investigación de forma clara y detallada, con líneas de desarrollo y el impacto esperado -interno y externo- de esta función, ya que éstos sólo se presentan a grandes rasgos: educación, enseñanza del inglés como lengua extranjera y la traducción, formación de profesores y traductores. Asimismo, se requiere alinear esta política con los recursos disponibles para su desarrollo y analizar cómo dicha función

será gestionada para lograr sus propósitos. Por último, esta política y las acciones correspondientes, se deben incluir en el nuevo Programa General de Desarrollo.

9. En cuanto al criterio *Extensión y servicios a la comunidad*, el área de Educación Continua, la Dirección de Relaciones Internacionales y la Dirección de Comunicaciones, son las tres instancias de la estructura orgánica de la Universidad que se relacionan con actividades de extensión y servicio a la comunidad.

La Universidad ha incrementado las actividades de extensión –charlas, actividades en escuelas vulnerables, pasantías, exposiciones culturales- y educación continua - post títulos, diplomados y cursos de capacitación- con el objetivo de contribuir a la sociedad, diversificar sus fuentes de ingreso, aportar a la formación de los estudiantes y desarrollar en ellos los valores institucionales. Estas actividades son coherentes con su quehacer.

10. Respecto del criterio *Recursos Educativos*, la Universidad dispone de una biblioteca adecuada para la cantidad de estudiantes de la institución, que cuenta con los recursos bibliográficos suficientes en contenido y cantidad que se requieren para cada carrera, material de multimedia, suscripción a revistas especializadas, de actualidad y electrónicas. También tiene salas de estudio, computadores con conexión a Internet y para búsqueda bibliográfica. Es atendida por personal idóneo, cuenta con un software de registro, control y reserva de material, y todos los procedimientos se encuentran establecidos claramente en un reglamento. Los servicios y la pertinencia de las colecciones se evalúan periódicamente y se cuenta con un presupuesto anual adecuado para el mantenimiento de su infraestructura y la renovación y/o actualización del equipamiento.

La Universidad cuenta con una cantidad adecuada de salas de clases equipadas con proyector multimedia, laboratorios, equipos e insumos para el número de estudiantes que atiende. Existen servicios de fotocopiado, cafetería y casino que satisfacen los requerimientos de la comunidad universitaria.

11. En cuanto al criterio *Administración financiera y Recursos*, la institución tiene un sistema de información administrativo-contable integrado al académico y cuenta con personal idóneo para la correcta gestión financiera de los recursos. Se efectúa el respaldo de la información adecuadamente.

La Universidad dispone de recursos financieros suficientes para el normal cumplimiento de sus propósitos institucionales. No obstante, se evidencia para el 2014 un resultado negativo de MM\$ 238.- y una proyección en el déficit de MM\$ 305.- de 2015. Considerando el dinamismo en el crecimiento de las matrículas, no se visualiza que esta situación se revierta en el mediano plazo, lo que implicaría la necesidad de contar con aportes permanentes del socio patrocinador que cubran este déficit en el tiempo o, de no ser así, un riesgo en la sustentabilidad de la institución.

El aporte de capital efectuado por los socios y el endeudamiento con el Instituto Chileno Británico de Cultura (ICBC) ha permitido a la Universidad mantener un endeudamiento bajo y sin la necesidad de recurrir a financiamiento bancario para la obtención de recursos que financien sus activos. Además, los servicios administrativos desarrollados por el ICBC a la Universidad son realizados sin costo, lo que le permite presentar pérdidas menores a las reales. Es importante que se expliciten y formalicen las políticas respecto de los montos, momentos y condiciones en que el ICBC realiza sus aportes, así como los subsidios permanentes en servicios administrativos que efectúa.

Los esfuerzos por diversificar los ingresos con fuentes distintas a los aranceles – como programas de educación continua, por ejemplo-, no muestran evidencias suficientes de estar siendo efectivos. De continuar con los actuales ingresos y gastos de la Universidad, esta situación mantendría un resultado de ejercicio negativo. Si

bien la sustentabilidad financiera de la institución está asegurada por el compromiso de su socio patrocinador, es deseable que la Universidad incluya en su nuevo Programa General de Desarrollo estrategias focalizadas en el incremento de la matrícula y en lograr ingresos propios mediante otras fuentes, para evidenciar que puede llegar a financiarse autónomamente a largo plazo.

Por último, se evidencia cierta incongruencia entre la actual situación financiera de la institución y los recursos comprometidos para desarrollar los nuevos proyectos – como el área de investigación y el aumento de la planta docente contratada con media jornada y jornada completa.

12. En lo referido al criterio *Infraestructura física e instalaciones*, la Universidad funciona en dos edificios habilitados para ello, ambos cedidos en comodato a la Universidad por el Instituto Chileno Británico de Cultura en forma gratuita. Actualmente, las clases se realizan principalmente en el edificio de calle Huérfanos, que tiene un nivel de utilización de un 40%. Existe además una cafetería y lugar de estudio para los estudiantes. El edificio es moderno y reúne todas las condiciones para un adecuado funcionamiento. En la sede central de Santa Lucía, existe un casino que ofrece almuerzos, entre otros servicios. Sus condiciones son adecuadas tanto en espacio como funcionamiento. La cantidad de salas, oficinas, laboratorios y biblioteca, son suficientes para la cantidad de estudiantes que se reciben. Dada la disponibilidad ociosa de salas, puede incluso soportar un aumento de matrícula.

La infraestructura cuenta con medios de seguridad contra incendios respaldados por extintores y red de agua especial, lo cual da garantía de seguridad para los estudiantes y el personal que allí trabaja.

La Universidad ha llevado a cabo esfuerzos importantes para mejorar su infraestructura física, realizando inversiones pertinentes y observándose un estado de conservación adecuado.

II. Evaluación de acciones pendientes

En virtud de las observaciones realizadas en el análisis del desarrollo de la Universidad Chileno Británica de Cultura, según los criterios de evaluación, el Consejo realiza la siguiente calificación de las acciones reiteradas mediante el Oficio 345/2015:

- 1) **acción b)** originalmente dispuesta en el Acuerdo 066/2014 y calificada como no cumplida mediante el oficio 345/2015, se califica como cumplida con observaciones.
- 2) **acción 1)** originalmente dispuesta en Acuerdo 023/2014 y calificada como no cumplida mediante Acuerdo 066/2014 y Oficio 345/2015, se califica como cumplida aun cuando se ha decidido disponer una nueva acción que permita a la institución seguir desarrollándose en este ámbito.

En relación con las acciones a) y c) originalmente dispuestas en el Acuerdo 066/2014 y calificadas como cumplidas con observaciones mediante el Oficio 345/2015, el Consejo ha estimado que la institución se ha hecho cargo de las observaciones dispuestas para la acción a) sobre la elaboración de una planificación de mediano y corto plazo con acciones para aumentar la matrícula e incluir medidas para ir atrayendo estudiantes con mejores puntajes en las carreras de pedagogía, pero todavía debe responder a los requerimientos planteados para la acción c) sobre perfilar el área de investigación de la Universidad.

La Universidad deberá informar sobre cómo abordará las observaciones efectuadas a las acciones calificadas como cumplidas con observaciones, a más tardar, el 29 de abril de 2016.

III. Acciones dispuestas por el Consejo, que deberán ser cumplidas por la institución a plena satisfacción de este organismo

1. Presentar un plan con acciones concretas a corto y mediano plazo que evidencien cómo los resultados de las reflexiones y trabajos de investigación que se han llevado a cabo, se utilizarán en el desarrollo del conocimiento y en la mejora continua de sus procesos docentes, ambas funciones inherentes del quehacer universitario. Este trabajo, debe considerar, en el mediano plazo, una reevaluación de la misión y visión de la Universidad en el contexto nacional de instituciones universitarias actual y futuro.
2. Presentar el nuevo Programa General de Desarrollo de la Universidad. Este Programa debe considerar entre sus objetivos, uno relacionado con medidas y estrategias para mejorar los niveles de retención de las diferentes cohortes con acciones concretas, indicadores de logro, metas, presupuesto asociado y responsables, y otro asociado a estrategias para generar ingresos propios, con el fin de avanzar hacia el autofinanciamiento de la Universidad, en el largo plazo.
3. Presentar la formalización oficial de la política de aseguramiento de la calidad de la institución.
4. Explicitar y formalizar las políticas respecto de los montos, momentos y condiciones en que las instituciones relacionadas y el socio patrocinador realizan sus aportes.

La Universidad Chileno Británica de Cultura deberá presentar, a más tardar el 29 de abril de 2016 un informe que dé respuesta a las acciones establecidas en el presente acuerdo.

El texto del presente Acuerdo, sobre el informe de estado de avance no podrá publicarse sino en su integridad.

Firman: Pedro Montt Leiva y Daniela Meneses Montero, Presidente y Secretaria Ejecutiva (S) del Consejo Nacional de Educación, respectivamente.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la institución interesada en conformidad con lo establecido en el acuerdo respectivo.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE,

**Daniela Meneses Montero
Secretaria Ejecutiva (S)
Consejo Nacional de Educación**

DMM/mgg

DISTRIBUCION:

- Consejo Nacional de Educación	1
- Universidad Chileno Británica de Cultura	1
- Archivo	2

TOTAL	<hr/> 4
-------	---------